



50

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 028
(16 DIC 2014)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA GASTOS DE INVERSIÓN EN LA VIGENCIA FISCAL 2015”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. Y C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 617 de 2000, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011 y Ley 1551 de 2012

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar y autorizar al Alcalde mayor de Cartagena de Indias, D.T. y C para la asunción de compromisos con cargos a presupuestos de vigencias futuras Excepcionales de 2015, con el fin de financiar el Gastos de Inversión en el Programa de Alimentación Escolar para la población estudiantil y la ampliación, adecuación y mejoramiento de las instituciones educativas a cargo de la Secretaría de Educación Distrital en la Vigencia 2015, por una cuantía de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.705.086.310.00)**, las cuales se discriminan por rubro, concepto, cuantías solicitadas y periodo.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	SERVICIOS O CONCEPTO POR EL CUAL SE SOLICITA	VALOR SOLICITADO	PERIODO
SECRETARIA EDUCACION				
07 - Secretaría de Educación	Convenio Interadministrativo entre el MEN - Distrito de Cartagena de Indias - PAE.	Programa de Alimentación Escolar - PAE	\$5.705.086.310.00	2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para suscribir los contratos en asunción de compromisos con cargos a presupuestos de vigencias futuras excepcionales en los términos del artículo primero de la presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: La Secretaria de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: Las Unidades Ejecutoras comprometidas en este Acuerdo, presentarán un informe detallado, trimestralmente a esta corporación del estado de avance de la ejecución al que hace referencia la presente Acuerdo, hasta el momento de culminación del mismo.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 028
(16 DIC 2014)

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al Alcalde Distrital hasta el 31 de Diciembre de 2015 para que haga uso de las facultades otorgadas mediante la presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: La presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Dado en Cartagena de Indias a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2014.

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Presidente

YERLY DEL ROSARIO ALVAREZ JAVES
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Dieciséis (16) días del Mes de Diciembre de 2014, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Diez (10) de Diciembre del 2014 y en Plenaria a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2014.

YERLY DEL ROSARIO ALVAREZ JAVES
Secretaria General



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA



En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA GASTOS DE INVERSION EN LA VIGENCIA FISCAL 2015"

Dado en Cartagena de indias D.T.Y.C, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2014.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ROBERTO BARRIOS MARTINEZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.Y C. (D)

Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica


Elab: Antonio Pájaro-Jaime Fonseca/Asesores Externos